



SECRETARIA- - Chaparral, 28 de Julio de 2023. En la fecha pasa a despacho del señor juez, demanda que nos correspondió por reparto.

BETTY BOCANEGRA
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta y uno de julio dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2023-00163-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A NIT. 900768933-8 CORREO ELECTRONICO cumplimiento.normativo@bmm.com.co
Demandados: MAZDELINE CRUZ HERNANDEZ C.C 65.831.671 CORREO ELECTRONICO madacruz250@gmail.com Y MAYCOL ESTIWEN AVENDAÑO TORRES C.C 1.106.782.678 CORREO ELECTRONICO madacruz250@gmail.com

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

- 1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de MAZDELINE CRUZ HERNANDEZ Y MAYCOL ESTIWEN AVENDAÑO TORRES, mayor de edad, residente en Chaparral – Tolima a favor de BANCO MUNDO MUJER S.A, con domicilio en Popayán, por las sumas representadas en el pagaré aportado, a saber:
 - 1.1. Por concepto de CAPITAL VENCIDO, correspondiente a las cuotas que se relacionan de acuerdo al listado de plan de pagos actualizado:

PRETENSIÓN No.	ITEM	No.	VALOR	FECHA VENCIMIENTO
1.1.1.	CUOTA	12	\$ 368.587,33	5/03/2023
1.1.2.	CUOTA	13	\$ 377.569,73	5/04/2023
1.1.3.	CUOTA	14	\$ 386.771,04	5/05/2023
1.1.4.	CUOTA	15	\$ 396.196,57	5/06/2023
1.1.5.	CUOTA	16	\$ 405.851,81	5/07/2023
VALOR TOTAL			\$ 1.934.976,48	

- 1.2. Por concepto de INTERES DE PLAZO DE LAS CUOTAS VENCIDAS, que se relacionan de acuerdo al listado de plan de pagos actualizado, liquidadas a la tasa de interés corriente efectiva anual señalada para cada una de las cuotas descritas a continuación y de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera.

PRETENSIÓN No.	ITEM	No.	VALOR	TASA TEA	FECHA CAUSACIÓN	
					INICIO	FINALIZACIÓN
1.2.1.	CUOTA	12	\$ 529.753,13	33,49%	6/02/2023	5/03/2023
1.2.2.	CUOTA	13	\$ 520.770,73	33,49%	6/03/2023	5/04/2023
1.2.3.	CUOTA	14	\$ 511.569,42	33,49%	6/04/2023	5/05/2023
1.2.4.	CUOTA	15	\$ 502.143,87	33,49%	6/05/2023	5/06/2023
1.2.5.	CUOTA	16	\$ 492.488,65	33,49%	6/06/2023	5/07/2023
VALOR TOTAL			\$ 2.556.725,82			



- 1.3. Por concepto de INTERESES MORATORIOS, mismos liquidados a tasa legal fluctuante permitida por la Superintendencia Bancaria, desde el día siguiente a la exigibilidad, sobre cada uno de los capitales vencidos y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el Art. 884 del C. de Co., tal como se describe:

PRETENSIÓN No.	ITEM	No.	FECHA CAUSACIÓN	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.3.1.	CUOTA	12	6/03/2023	HASTA SU PAGO
1.3.2.	CUOTA	13	6/04/2023	HASTA SU PAGO
1.3.3.	CUOTA	14	6/05/2023	HASTA SU PAGO
1.3.4.	CUOTA	15	6/06/2023	HASTA SU PAGO
1.3.5.	CUOTA	16	6/07/2023	HASTA SU PAGO

- 1.4. Por la suma de \$19'803.111,22 por concepto de capital acelerado del saldo insoluto correspondiente, desde la cuota 17 a la 48.
- 1.5. Por los intereses moratorios causados respecto de capital acelerado desde la fecha de presentación de la demanda, liquidados a la tasa legal fluctuante permitida por la Superintendencia Bancaria hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el Art. 884 del C. de Co.

Sobre costas se decidirá oportunamente

ORDENASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2. Notifíquese esta providencia a los demandados personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., de la Ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que cuentan con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor EMILIO GOMEZ MANZANO para actuar en estas diligencias en nombre de BANCO MUNDO MUJER S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 121, hoy 3 de agosto de 2023.
El secretario,

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

CONTROL DE EJECUTORIA:
Hoy, 3 de agosto de 2023.- Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto anterior de fecha 31 de julio de 2023.- Inhábiles los días (...). () Con recurso. (X) Sin recurso.
El secretario,

JUAN JOSE PINZON VALENCIA.